

PA: 230/2010

0000096

Dependencia:

Sesión: 17 - Nov - 2010

Número:

005226

Asunto:

Gaceta: Vol: I, Pub: XXVII
18 - Nov - 2010

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

RECIBIDO
14:50 hrs
12 NOV. 2010

SECRETARIA GENERAL

Inciativa original
18 juegos en copias simples de la misma

AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. P R E S E N T E:

Los suscritos, Licenciado Alberto Uribe Camacho, Síndico Municipal en calidad de Presidente de las Comisiones Edilicias de Reglamentos, y de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; Regidor Jaime Humberto Pulido González, Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, y Vocal de las Comisiones Edilicias de Reglamentos, y de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; Regidor Genaro Torres Vidrio, Vocal de las Comisiones Edilicias de Seguridad Pública y de Reglamentos; David Ureña Contreras, Vocal de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; Regidor Juan Chávez Ocegueda, Vocal de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; Regidor José Ángel García Márquez, Vocal de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; y Regidor Germán Ruiz Martínez, Vocal de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 2, 73 fracciones I y II, 77 fracción II, incisos a), b) y c) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 41 fracción IV, 42, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Artículos 10 fracciones II y XVII, 21, 22, 34 y 36 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Artículos 3 fracción XI, 5, 6 fracción I, 15, 20 fracción I y II, 23, 24, 26, 31, 32 fracción XXVII, XLV y XLVIII, 76, 78, 118, 119, 120, 121 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, el presente:

DICTAMEN

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la aprobación en lo general y en lo particular del Reglamento de Servicio Profesional de Carrera Policial, el Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Carrera Policial, y el Manual de Procesos del Servicio de Carrera Policial, para lo cual describimos los siguientes

Recibi 12/Nov/10
M 15:40

ANTECEDENTES:

1. En sesión del Ayuntamiento de fecha 7 de octubre de 2010, se presentó, en el desahogo de asuntos generales, el oficio signado por el Licenciado Gregorio Martínez Meza, Director General de Seguridad Pública, donde presentaba los proyectos del Reglamento de Servicio Profesional de Carrera Policial, el Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Carrera Policial, y el Manual de Procesos del Servicio de Carrera Policial la Iniciativa de Ordenamiento propuesta por el Licenciado Alberto Uribe Camacho, Síndico Municipal.
2. En la citada sesión, se propuso para su dictaminación y estudio el turno conjunto a las Comisiones Edilicias permanentes de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, y de Seguridad Pública quedando asentado en el punto de acuerdo 204/2010/TC.
3. En reunión de fecha 1 de noviembre de 2010, citada por el Síndico municipal, Licenciado Alberto Uribe Camacho, en su calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos, misma que es la comisión convocante para el turno antes referido, se reunieron las Comisiones Edilicias de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, y de Seguridad Pública, para estudiar y dictaminar la propuesta del el Reglamento de Servicio Profesional de Carrera Policial, el Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Carrera Policial, y el Manual de Procesos del Servicio de Carrera Policial, reunión en la cual, después del estudio y análisis en lo general y en lo particular de los ordenamientos propuestos, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los **reglamentos**, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, **que organicen la administración pública municipal**, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del

Estado de Jalisco, Artículos 10 fracciones II y XVII, 21,22, 34 y 36 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Artículos 3 fracción XI, 5, 6 fracción I, 15, 20 fracción I y II, 23, 24, 26, 31, 32 fracción XXVII y XLV, 76, 118, 119, 120, 121 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- De conformidad al Artículo 115 Constitucional, fracción III inciso h), le corresponde a los Municipios el prestar la Función Pública de Seguridad Pública mediante la Policía Preventiva, para ello, el Pleno del Ayuntamiento aprobó por unanimidad de votos el Reglamento de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como el Plan Integral para la Implantación del Modelo Policial Municipal 2010 - 2012 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; mismo que fue publicado el día 21 de junio, iniciando su vigencia al día siguiente se su respectiva publicación.

III.- En el ordenamiento citado se establece la estructura orgánica de la dependencia municipal que se encarga de la seguridad pública, su ámbito de competencia y las facultades que les corresponden a sus integrantes. Así como los diversos Consejos y Comisiones que ayudarán al correcto funcionamiento de la Dependencia Municipal responsable del combate y la prevención del delito en el Municipio.

IV.- En el Artículo cuarto transitorio del citado reglamento se estableció que *"Así mismo, en un plazo no mayor a treinta días hábiles en que el Ayuntamiento apruebe el reglamento Interno de la Comisión Municipal de Carrera Policial, deberá de ponerse a su consideración el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial y su Manual del Procesos"*.

V.- Para dar cumplimiento a lo antes expuesto, la Dirección General de Seguridad Público se dio a la tarea de redactar los ordenamientos ahora analizados, mismos que se consideran viables y acorde a las necesidades municipales para instaurar la Carrera Policial. Por lo que se propone para su aprobación los tres instrumentos analizados, mismos que se acompañan anexos al presente Dictamen.

VI.- En el análisis y discusión en lo particular de cada uno de los ordenamientos, se vio la necesidad de realizar una adecuación a la propuesta original del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Carrera Policial, así como modificar el reglamento de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, toda vez que se considera importante que dicha Comisión pueda sesionar en lugar distinto a la Dependencia de Seguridad Pública, siempre y

cuando sea dentro del territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, por lo que resulta necesario reformar el artículo 60 del Reglamento de la Policía Preventiva, así como del artículo 14 del Reglamento Interno de la Comisión de Carrera Policial, para quedar como sigue:

Artículo 60.- La Comisión Municipal de Carrera Policial sesionará cuantas veces sea necesario, en la sede de la corporación, o en lugar distinto dentro del territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga que se determine, por convocatoria del secretario de la misma.

VI.- Las Comisiones Edilicias dictaminadoras, de conformidad a lo establecido en las reglas 36 y 38 del Manual de Austeridad y Ahorro para la Administración 2010 - 2012 del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se remite vía electrónica la propuesta de los documentos del Reglamento de Servicio Profesional de Carrera Policial, el Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Carrera Policial, y el Manual de Procesos del Servicio de Carrera Policial.

Con base en las consideraciones fundadas y motivadas, y una vez hecho el estudio general y particular del ordenamiento en cita, las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, y de Seguridad Pública, sometemos a consideración del Pleno del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza el Presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 60 del Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 60.- La Comisión Municipal de Carrera Policial sesionará cuantas veces sea necesario, en la sede de la corporación, o en lugar distinto dentro del territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga que se determine, por convocatoria del secretario de la misma.

Transitorio:

Artículo Único.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

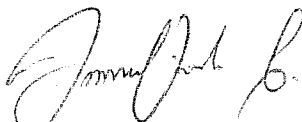
TERCERO.- En consecuencia al punto de acuerdo anterior, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR el Reglamento de Servicio Profesional de Carrera Policial, el Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Carrera Policial, y el Manual de Procesos del Servicio de Carrera Policial.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia, así mismo, dese a conocer en los estrados de la Presidencia Municipal el presente acuerdo, y publíquese en la página de internet del Ayuntamiento, tanto el presente punto de acuerdo como el contenido del Reglamento aprobado.

QUINTO.- Regístrese en el Libro de Actas correspondiente.

ATENTAMENTE:

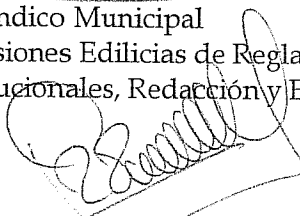
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1 de noviembre de 2010.



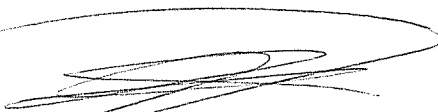
Licenciado Alberto Uribe Camacho

Síndico Municipal

Presidente de las Comisiones Edilicias de Reglamentos, y de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo



Regidor Jaime Humberto Pulido González
Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública
y Vocal de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo.



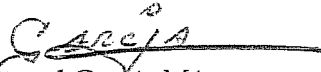
Regidor Genaro Torres Vidrio
Vocal de las Comisiones Edilicias de Reglamentos
y de Seguridad Pública.



Regidor David Ureña Contreras
Vocal de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y de
Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo.



Regidor Juan Chávez Ocegueda
Vocal de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y
De Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo.



Regidor José Ángel García Márquez
Vocal de la Comisión Edilicia de
Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo.



Regidor Germán Ruiz Martínez
Vocal de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública

La presente hoja 6/6 pertenece al Dictamen aprobado por las Comisiones Edilicias de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, y de Seguridad Pública, y contiene la propuesta de el Reglamento de Servicio Profesional de Carrera Policial, el Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Carrera Policial, y el Manual de Procesos del Servicio de Carrera Policial, y es parte integral del mismo.